

DEC. ALC. SECC 1° N° 1680
LAS CONDES, 24 DIC. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N° 4929
LAS CONDES, 31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- El Decreto Sección 1ra N° 3349 de fecha 22 de agosto 2014, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2014.
- Informe de Imputación N° 4.223 de fecha 12.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia 2014						NOMINA N° 816	
N°	N° Cotización	N° Ficha	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal	
1	71178	437.267	██████████	RIVERA RODRIGUEZ IRIS YOLANDA	693399	46.682	
2	71172	437.684	██████████	ALLENDES VILLANUEVA LUCRECIA	693400	31.121	
3	71173	444.996	██████████	STOCKHOLM DALLERA JUNE CAROL	693401	31.121	
4	71168	444.984	██████████	RAMIREZ ROSALES JOSE	693402	31.121	
5	71174	436.378	██████████	PUIG DIETHELM GUSTAVO	693403	31.121	
6	71175	445.001	██████████	LARGO GAJARDO NANCY	693404	31.121	
7	71176	445.005	██████████	RAMIREZ MONTECINO NORMA BERNARDA	693405	46.682	
8	71180	445.008	██████████	GONZALEZ RAMOS JORGE	693406	46.682	
9	71182	445.011	██████████	BADAL SALVATIERRA BOJITA ELENA	693407	10.006	
10	71171	444.989	██████████	YAÑEZ TOMAS GASTON MATEO	693408	31.121	
Total						336.778	

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJORAR LA EMISIÓN, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

